



20251000216015

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000216015 DEL 13/05/2025 10:34:26

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4º de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como “*(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)*” y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. del 2513 del 31 de marzo 2025 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el No. OPEC 198680*”, en la modalidad ascenso, en el marco del Proceso de Selección de Superintendencias, adquiriendo firmeza el 14 de abril de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, una vez en firme la lista de elegibles, el jefe de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2513 del 31 de marzo 2025 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el No. OPEC 198680*”, en modalidad ascenso, en el marco del proceso de selección No. 2504 de 2023 del 13 de julio de 2023 y una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo de Administración de Personal, se evidenció que la servidora pública **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en dicho empleo ofertado en ascenso , por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que la servidora pública **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456, ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, ubicado en la Secretaría General.

Que actualmente en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ofertado, se encuentra nombrada con carácter provisional mediante Resolución No. SSPD – 20241000314655 del 02 de julio de 2024 y acta de posesión No. 0107 del 05 de agosto de 2024, la servidora pública **SANDRA BIBIANA CAÑÓN NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.293.669.

Que en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se desempeña mediante encargo realizado con la Resolución No. SSPD – 20241000177805 del 29 de abril de 2024, por la servidora pública **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba en la modalidad de ascenso a la señora **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456, en el empleo denominado

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con el código OPEC No. 198680 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, citado en el artículo primero, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, la servidora superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo. Si la servidora no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Artículo 3. Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sobre el cual ostenta derechos de carrera la servidora pública **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456, a partir de la fecha de posesión del empleo objeto del presente nombramiento en ascenso en periodo de prueba, y hasta tanto la evaluación del citado periodo se encuentre en firme.

Parágrafo. Que en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, ubicado en la Secretaría General, del cual es titular de derechos de carrera la servidora pública **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, se encuentra nombrado con carácter provisional mediante Resolución No. SSPD – 20155240055895 del 29 de diciembre de 2015 y acta de posesión No. 0002 del 06 de enero de 2016, el servidor público **JOSÉ OSCAR ÁVILA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.147.108.

Artículo 4. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20241000177805 del 29 de abril de 2024, a la servidora pública **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo anterior, una vez tome posesión del empleo en ascenso en periodo de prueba.

Artículo 5. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la servidora pública **SANDRA BIBIANA CAÑÓN NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.293.669, surtido con la Resolución No. SSPD – 20241000314655 del 02 de julio de 2024 y acta de posesión 0107 del 05 de agosto de 2024, a partir de la fecha de posesión en el empleo objeto del presente nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

Artículo 6. Término para posesión. Informar a la señora **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.852.456, nombrada en ascenso en periodo de prueba que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia a earincong@superservicios.gov.co y ajverano@superservicios.gov.co. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a **SANDRA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, **SANDRA BIBIANA CAÑÓN NIETO** y **JOSÉ OSCAR ÁVILA FAJARDO**, al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 8. Comunicar el contenido de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, DC.,


YANET MÁRQUEZ ALDANA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Erica Alejandra Rincón García – P. Universitario GAP
Revisó: Claudia Marcela Casteblanco – P. Especializado GAP
Revisó: Johanna Verano León – Coordinadora GAP
Revisó: Gustavo Albeiro Ángel Aroca – P. Universitario DTH
Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – P. Especializado SG
Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General (E)